



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00045-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 17 MAR 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de **GUERRERO FINCA RAIZ Y MAYRA GESELL HERRERA GONZALEZ**, contra **JAIME AUGUSTO GÓNGORA FORERO Y ELIZABETH VARGAS OSPINA**, las siguientes sumas de dinero:

1. **\$18'686.032000,00 M/cte.** por concepto de los cánones de arrendamiento dejados de cancelar y pactados en el contrato de arrendamiento de los meses de 1 de noviembre de 2019 hasta el 1 de enero del 2021, base de la ejecución.
2. **\$2'295.600,00 M/cte.** por concepto de cuotas de administración del 1 de enero de 2020 hasta el 1 de diciembre de 2020, pactados en el contrato de arrendamiento.
3. Por **\$3'900.000,00 M/cte.** de la cláusula penal pactada en el contrato.
4. Por los cánones de arrendamiento y cuotas de administración que se causen durante la tramitación de este proceso hasta que se realice el pago de la obligación.

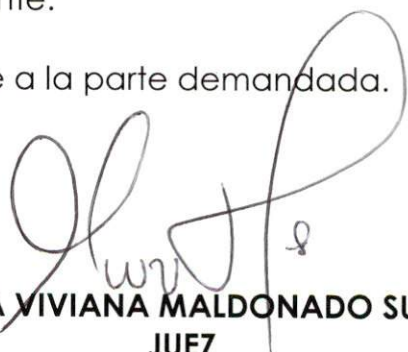
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **LIZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 18 MAR 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 029 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr